"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 312 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 17 OCT. 2013

VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000096-2013/GII/RENIEC (27AGO2013) y N° 000117-2013/GII/RENIEC (04OCT2013) de la Gerencia de Imagen Institucional; los Informes N° 000079-2013/GII/SGPC/RENIEC (27AGO2013) y N° 000090-2013/GII/SGPC/RENIEC (04OCT2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000337-2013/GPP/RENIEC (11OCT2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002122-2013/GPP/SGP/RENIEC (11OCT2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000143-2013/GPP/SGPL/RENIEC (10OCT2013) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001797-2013/GAJ/RENIEC (14OCT2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000096-2013/GII/RENIEC (27AGO2013) la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria "Identidad e Inclusión Social", con el documento "Sustento Técnico del Servicio de Transmisión de Spots Radiales", que sustenta la selección de los medios de comunicación radial, a través de los cuales se publicitaría la mencionada campaña en el período de septiembre a diciembre de 2013; cuyo objetivo se encuentra dirigido a difundir en la población de los distritos considerados como zonas de extrema pobreza del territorio nacional, clasificados como tal por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, y que han sido priorizados por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, sobre las acciones que desarrolla el RENIEC en estos distritos a fin de garantizar la identificación de todos los peruanos; así como informar y recordar a la población de estas zonas sobre la importancia de contar con su DNI actualizado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado; así como para acceder a los servicios que brinda el Estado y cuyo gasto proyectado ascendería a la suma de S/. 260.000,00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que posteriormente, la acotada Gerencia mediante la Hoja de Elevación N° 000117-2013/GII/RENIEC (04OCT2013) remite el Informe N° 000090-2013/GII/SGPC/RENIEC (04OCT2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones perteneciente a dicha Gerencia, a través del cual precisa que por motivos que expresa en estos documentos, la Campaña "Identidad e Inclusión Social" se ejecutará en los 40 distritos considerados como zonas de extrema pobreza del territorio nacional, clasificados como tal por el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH y que han sido priorizados por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, durante el período de noviembre a diciembre de 2013;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades

o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo señalado en los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha opinado que la Campaña Publicitaria "Identidad e Inclusión Social" ascendente a S/. 40.000,00 (Cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles), es factible de ser atendida con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal;

Que asimismo, la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos, manifiesta que la Campaña Publicitaria antes mencionada, cumple con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y se encuentra de acuerdo con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 y sus modificatorias;

Que habiéndose cumplido los requisitos previstos en la normativa sobre publicidad estatal y existiendo opinión favorable para el financiamiento, corresponde aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Identidad e Inclusión Social"; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Campaña Publicitaria "Identidad e Inclusión Social", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria aprobada en el artículo precedente, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la ejecución del Plan de la Campaña Publicitaria aprobado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, así como la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JYL/JAY/cssS
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL